

En Lavilla de Torana y Val de Capitulares de ella
a Ponte y un dia del mes de marzo de mill e setecientos
setenta y seis años se junto el condes de Juitizia y Texim
de ella como lo tiene devio y costumbre de devuntar
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
entre el dho. conde de Juitizia y Capitan de la villa
de la dha. villa, Por sumo de Cavalleros deo. capi-
tulares que firmaron y lo quatro diputados del
comun. y estando asuntos acordaron lo siguiente
de Medico para
la asistencia de los vecinos que ha comprehen-
do la villa, de dia de ayer, y adhiriendo, falta el
oficio de Procurador Sindico de vecinos por ha-
berse este en fumo, y notuam. y por tanto
fado de ante en el dia de ayer, siendo asuntos digno
de la mayor atencion a que no debe faltar el
que ha de parte del comun, acordaron suspender
el tratar en esta villa hasta que mesorados dho.
vecinos pueda con curia, o quisieren pro-
dunzar para que no falte este su tanzial

